

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2021;

VISTO:

El Informe N° 076-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI del Subgerente de Desarrollo Institucional, la opinión Legal N° 254-2021-GAJ-MPLP de fecha 09 de junio de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, la Carta N° 031-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que solicita dispensa de Dictamen del proyecto de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE PREMIOS Y LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA PAGANDO TU IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021", y;

CONSIDERANDO:

El art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de ley y de acuerdo al artículo N° 200 numeral de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto el numeral 4) del artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde la de "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va a ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales;

Con Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dicta otras medidas, aprobando las metas del PI 2021;

